



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Tres, (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Tipo de proceso : verbal (simulación)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro
Providencia : auto - 03/11/2021 – fija nueva fecha

1. ASUNTO

Se dispone a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia oral establecida en el artículo 372 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

En el proceso que nos ocupa, se advierte que mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, el Despacho, fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, para el día 11 de noviembre del año en curso a las 2:00pm, entre otras disposiciones.

En ese orden de ideas, en oficios de la misma fecha, se procedió a comunicar a las partes lo resuelto en el auto en mención tal y como se constata en el expediente digital, sin embargo, surge la necesidad de reprogramar la diligencia prevista, toda vez que, para el 11 de noviembre del hogaño, se llevará a cabo una jornada de académica para jueces y magistrados, respecto a la jurisprudencia y los conceptos básicos en los seguros de vida y salud **tal y como se constata en el siguiente anexo:**

Tipo de proceso : verbal (simulación)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro
Providencia : auto - 03/11/2021 – fija nueva fecha

29/10/21 8:55

Correo: Juzgado 07 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla - Outlook

Invitación Jornada Académica Magistrados y Jueces 11 de Noviembre – Barranquilla

Adriana Cruz Olmos <auxiliar@fasecolda.com>

Mié 20/10/2021 12:49 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Buenas Tardes

Doctora

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Juez

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Referencia: Invitación Jornada Académica

Respetada Doctora

EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS FASECOLDA, Fundación Académica, ha organizado para el próximo mes de noviembre un Seminario sobre **JURISPRUDENCIA Y LOS CONCEPTOS BÁSICOS EN LOS SEGUROS DE VIDA Y SALUD**.

Como quiera que en la calificación del factor organización del trabajo que se realiza anualmente a los jueces por el Consejo Seccional de la Judicatura, se torna obligatorio la asistencia a cursos donde la EJRLB intervenga como organizador, y que en este año la suscrita no ha acudido a ninguno de los cursos programados por dicha entidad, se aplazará la respectiva audiencia, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del estatuto procesal vigente.

En aras de impartirle celeridad al trámite respectivo, se procede el Despacho, a fijar como nueva fecha el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00PM** para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 372 del CGP:, dentro de la cual se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00PM** dentro de la cual se surtirán las etapas de conciliación,

Tipo de proceso : verbal (simulación)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro
Providencia : auto - 03/11/2021 – fija nueva fecha

interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

TERCERO: ADVERTIR, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

CUARTO: De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Tipo de proceso : verbal (simulación)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00395-00
Demandante : Karina del Carmen Orozco Fernández de Castro
Demandado : Oswaldo Luis Miranda Hernández y otro
Providencia : auto - 03/11/2021 – fija nueva fecha

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05ce1c2006007b9d1ca868a58bfc00e572f6996f9643de8a160c04831e9fe841

Documento generado en 03/11/2021 02:45:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>